

contestación demanda 2023 000550

Pablo emilio Valencia cadena <pablovalencia5898@gmail.com>

Vie 14/04/2023 15:54

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dariogl49@hotmail.com <dariogl49@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

Contestacion Demanda.pdf; PODER.pdf; ANEXOS.pdf;

Doctora
CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA
Armenia, Quindío

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA
PROCESO: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARÍA EUGENIA MARULANDA ARENAS
DEMANDADO: EFRAIN FANDIÑO VELAZQUEZ

RADICADO: 6300131100022023000550

PABLO EMILIO VALENCIA CADENA, persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7552868 expedida en Armenia, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 330.074 del C.S.J., en mi calidad de apoderado del señor **EFRAIN FANDIÑO VELAZQUEZ**, dentro del proceso de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, que cursa en su despacho, me permito dar contestación a la demanda dela referencia

Armenia, Quindío. abril de 2023

Doctora
CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA
Armenia, Quindío

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA
PROCESO: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARÍA EUGENIA MARULANDA ARENAS
DEMANDADO: EFRAIN FANDIÑO VELAZQUEZ
RADICADO: 6300131100022023000550

PABLO EMILIO VALENCIA CADENA, persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7552868 expedida en Armenia, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 330.074 del C.S.J., en mi calidad de apoderado del señor **EFRAIN FANDIÑO VELAZQUEZ**, dentro del proceso de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, que cursa en su despacho, me permito dar contestación a la demanda dela referencia de la siguiente manera:

FRENTE A LAS PRETENSIONES

En nombre de mi representado me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

A LOS HECHOS:

AL HECHO 1: Es parcialmente cierto, en cuanto a la unión marital de hecho, pero esta no finalizo en el año 2022 como lo manifiesta la parte actora, puesto que el señor **EFRAIN FANDIÑO VELAZQUEZ**, finalizo la unión con la **señora MARÍA EUGENIA MARULANDA ARENAS**, desde el día 27 de diciembre del 2020. Ya hace más de un año, cuando la demandante abandono el hogar que compartían, cabe anotar que esta no fue la primera vez que la Sra. **MARULANDA** lo hacia, pues en varias oportunidades ya lo había hecho.

AL HECHO 2: Es cierto.

AL HECHO 3: Es cierto.

AL HECHO 4: No es cierto. Ya que el periodo de convivencia se extendió hasta el 27 de diciembre del 2020, de lo cual ya ha transcurrido más de un año de la separación.

AL HECHO 5: No es cierto, por cuanto la señora MARULANDA ARENAS de manera voluntaria abandono el lugar que fuera el hogar que conformo con el señor FANDIÑO VELASQUEZ durante varios años, situación que ya había ocurrido en ocasiones anteriores.

AL HECHO 6: No es cierto, si bien existe un bien en cabeza del señor EFRAIN FANDIÑO este lo adquirió con un dinero producto de una indemnización que recibió por un accidente de tránsito, por este motivo figura a su nombre, puesto que fue única y exclusivamente fruto de los dineros por el recibidos, no por el esfuerzo y trabajo que haya aportado la demandante.

EXCEPCIONES DE FONDO

LA INEXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL POR HABER TRANSCURRIDO MAS DE UN AÑO PARA LIQUIDARLA

De acuerdo con la ley 54 de 1990, se presume que existe una sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y hay lugar a declararla judicialmente cuando exista una unión marital de hecho durante un lapso no inferior a dos años, entre un hombre y una mujer sin impedimento legal para contraer matrimonio; o existiendo impedimento siempre y cuando se hayan liquidado la sociedad o sociedades conyugales anteriores por lo menos un año antes de la fecha en que se inició la unión marital de hecho.

En su artículo 8 determina que la acción para la declaración judicial de existencia de la sociedad patrimonial surgida de la unión marital y la que concierne a su disolución y liquidación prescribe en un año, que se cuenta del momento que se dio la separación física y definitiva de los compañeros, que para el caso que nos ocupa ocurrió el 27 de diciembre de 2020, tiempo que ha superado el periodo de un año. En este caso la demandante contaba con un año a partir de la separación de hecho para que un juez la declare a través de sentencia judicial, por ello la demandante dejo vencer el termino establecido y perdió la oportunidad para reclamar los derechos patrimoniales a los que considera le asiste el derecho.

PRUEBAS:

Respetuosamente le solicito decretar las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

1. Declaración extraproceso de fecha 27 de enero de 2021, donde el demandado da fe de que la convivencia había terminado un mes atrás
2. Oficio de fecha 21 de enero de 2021, donde se solicita la desafiliación a salud de la demandada.
3. Carta firmada por la demandante señora MARÍA EUGENIA MARULANDA ARENAS, de manera voluntaria solicita su desafiliación.
4. Certificación expedida por SOS de fecha 4 de marzo de 2021, donde certifica el estado de retirada de la sra MARIA EUGENIA desde el 28 de febrero de 2021.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Sírvase señora Juez, decretar el interrogatorio de parte que se le formulara a la señora MARIA EUGENIA MARULANDA, para que bajo la gravedad del juramento resuelva cuestionamientos frente a los hechos y excepciones presentadas con la demanda.

TESTIMONIALES:

Sírvase señora juez escuchar la declaración de las siguientes personas quienes depondrán sobre los hechos objeto de esta demanda:

- Milciades Restrepo Alzate
c.c.18.413339
cel.3122998576
correo electrónico. Milciadesrestrepo@hotmail.Com

-Carlos Alexander Castañeda Oviedo
c.c.9801901
cel.3177020427
correo electrónico alexov-76@hotmail.Com

-Miguel angel Fandiño Marulanda
C.C: 1.094.969.385
CEL: 3217475251
Correo electrónico: Miguelangelf9807@gmail.com

-Bryan Daniel Fandiño Marulanda
C.C: 1.001.199.667
CEL: 3167264065
Correo electrónico: barca0317@gmail.com

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Ley 54 de 1990, artículos 82 y siguientes, así como los demás concordantes del Código General del Proceso; Ley 979 de 2005 y demás normas complementarias aplicables al presente asunto.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

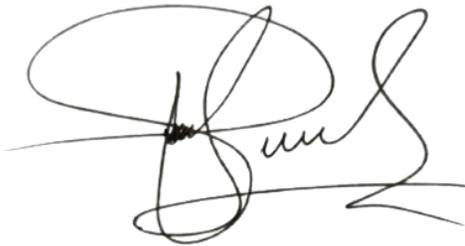
A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal, conforme lo determina el C.G.P. Es Usted competente, señor(a) Juez, por la naturaleza del proceso, por el último domicilio común de los compañeros permanentes y el de la demandante, quien lo conserva.

NOTIFICACIONES:

Mi representado recibirá notificaciones en la mz 31 casa #7 barrio los quindos y en el correo electrónico: fandy0317@gmail.com

El suscrito recibirá notificaciones judiciales en el Correo electrónico: pablovalencia5898@gmail.com

De la señor juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Valencia', written in a cursive style with a large initial 'P' and a long horizontal stroke extending to the right.

PABLO EMILIO VALENCIA CADENA
C.C. No. 7552868 de Armenia
T.P. No. 330.074 del C.S.J.

Pablo E. Valencia C.

Abogado

Sr.

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA
E. S. D.

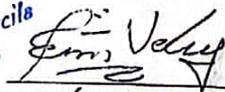
Ref: Poder Especial.

EFRAÍN FANDIÑO VELAZQUEZ mayor de edad y residente en Armenia, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.549.474 de Armenia, hábil para contratar y obligarme, por medio del presente instrumento manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, al doctor **PABLO EMILIO VALENCIA CADENA**, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con cédula No 7.552.868, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 330.074 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación **CONTESTE LA DEMANDA de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL MARITAL Y DISOLUCIÓN . Y LIQUIDACIÓN DE LA MISMA**, proponga excepciones, solicite pruebas y me represente en todas las etapas procesales a surtirse dentro del mismo.

Mi apoderado queda facultado conforme a los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso, para contestar la demanda; así como memoriales y peticiones, conciliar e intervenir en mi representación en las diligencias orales, impugnar, proponer tachas y nulidades, interponer y sustentar los recursos de ley, aportar o solicitar pruebas, tramitar, transigir, recibir, sustituir, renunciar, reasumir este poder y si es del caso seguir, a continuación de este proceso, el correspondiente. De igual manera queda facultado para realizar cualquier aclaración que se presente. En general, queda facultado para adelantar cualquier actuación en cumplimiento de este mandato, buscando con ello beneficiar mis intereses legales.

Sírvase señor(a) Juez(a) reconocer personería a mi apoderado judicial para representarme y actuar en el presente proceso.

IA CUARTA
Armenia Quindío
Ramirez Arcila
Abogado



EFRAÍN FANDIÑO VELAZQUEZ
C.C. 7.549.474 de Armenia

Acepto:



PABLO EMILIO VALENCIA CADENA
CC 7,552.868 de Armenia

Celular 3217464399

Email pablovalencia5898@gmail.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1191

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el tres (3) de abril de dos mil veintitres (2023), en la Notaría cuarta (4) del Círculo de Armenia, compareció: EFRAIN FANDIÑO VELASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0007549474 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

1191-1



b3bc87fb6b

03/04/2023 09:46:08

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de PODER DOCUMENTO PRIVADO

NOTARIA CUARTA
 Armenia Quindío
Luz Fanny Ramirez Arcila
 Notario Encargada



LUZ FANNY RAMIREZ ARCILA

Notaria cuarta (4) del Círculo de Armenia, Departamento de Quindío - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: b3bc87fb6b, 03/04/2023 09:46:30

Luz F
 NOTARIA CUARTA, ARMENIA QUINDIO
 CALLE 20 No. 15-35
 DILIGENCIA Y COTEJO QUE SE ADELANTO POR
 SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO
 TELEFONOS: 7411560 - 7445361

NOTARIA
 ATT
 Luz Far
 N.

ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO N° 232

DECLARACION DE: EFRAIN FANDIÑO VELASQUEZ

C.C. # 7.549.474 de Armenia, Quindío

DIRECCION: Mz 31 casa 07 segunda etapa los quindos Cel: 3155107556 Armenia Q

Al despacho de la Notaría Quinta del Círculo de Armenia Quindío, a los 27 días del mes de Enero del dos mil veintiuno (2021), se presentó EFRAIN FANDIÑO VELASQUEZ, con el objeto de rendir declaración BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que se entiende prestado por el hecho de su firma en ésta diligencia, de conformidad con lo estipulado en el decreto 15 57 del catorce (14) de Julio de 1989 , y en concordancia con el artículo 188 de la ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y artículo 442 del Código Penal modificado por el artículo 8 de la ley 890 de 2004; así: GENERALES DE LEY: Me llamo como quedó escrito EFRAIN FANDIÑO VELASQUEZ, tengo 54 años de edad, soy vecino de Armenia Q, me identifico con la cédula de ciudadanía número 7.549.474 de Armenia, Quindío, de estado civil: Soltero con unión marital de hecho, estudios: Bachiller, ocupación: Guarda de Seguridad - -BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DECLARO: Que desde hace 1 mes NO convivo con la señora MARIA EUGENIA MARULANDA ARENAS, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.410.659 de Cartago, Valle y desde dicho tiempo no tenemos ningún vínculo ni relación sentimental, por lo tanto solicito sea retirada como mi beneficiaria de la EPS SOS

La presente Declaración tiene por objeto demostrar: NO CONVIVENCIA

El Notario entera a el (la) otorgante que una vez firmada y autorizada la presente Declaración, cualquier modificación o aclaración requiere una nueva Declaración.

La otorgante autoriza de manera voluntaria, previa y explicita, informada e inequívoca el tratamiento de sus datos personales, conforme lo dispone la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Ley 0019 de 2012 y en general para lo correspondiente al trámite notarial que ha solicitado.

No siendo otro el objeto de la presente declaración, se firma por quienes en ella intervinimos una vez leída y aprobada por el (la) compareciente.- Resolución 01299 del 11 de Febrero de 2020. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. Derechos \$13.600.00 IVA \$2.584.00 TOTAL \$ 16.184.00 moneda corriente.

LA DECLARANTE

EFRAIN FANDIÑO VELASQUEZ

C.C. # 7.549.474 de Armenia, Quindío

Armenia (Q) enero 18/21.

Sres: S.O.S
L.C.

Yo Efraim Fandiño Velásquez identificado con cc 7'549.474 de feboado (Q) me dirigo con respeto a vds para solicitarles el favor me sea desvinculada del servicio de salud a la Sra Maria Eugenia Marulanda Arenas con cc 31.410 659 de cartago quien ha estado vinculada como compañera y beneficiaria. El motivo de retiro se debe a cambio de domicilio y separación de la unión.
Por la atención que merezca la presente libre les quedo agradecido

Atte
Efraim Velásquez
cc 7.549.474
cotizante
Vise Itda

Maria Eugenia Marulanda A
cc 31410 659
Beneficiaria

Armenia (R.) 21/01/2021

SOS: S.O.S.

L.C.

Yo Esmir Fandiño Valásquez identificada con c.c. 7.549.474 de la Tebaida (CQ) me dirijo con respeto a ustedes para solicitarles el favor - me sea desvinculada del Servicio de Salud a la Señora Maria Eugenia Marulanda Arenas con c.c. 31.410.659 de Cartago quien ha estado vinculada como compañera y beneficiaria. El motivo de retiro se debe a cambio de domicilio y separación de la Unión libre.

Por la atención que merecen la presente les quedo agradecido.

Atto.

Esmir Valásquez

c.c. 7.549.474

Cotizarita

Vise Ltda.

Maria Eugenia Marulanda Arenas
cc 31.410.659.

Beneficiaria

SOS SEDE ARMENIA
21 de Enero 2021
IRADICACIÓN SAN No. _____
RECIBIDO POR: <u>andrea</u>
EN PROCESO DE VERIFICACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.410.659
MARULANDA ARENAS

APELLIDOS
MARIA EUGENIA

NOMBRES

Maria Eugenia Marulanda

FIRMA

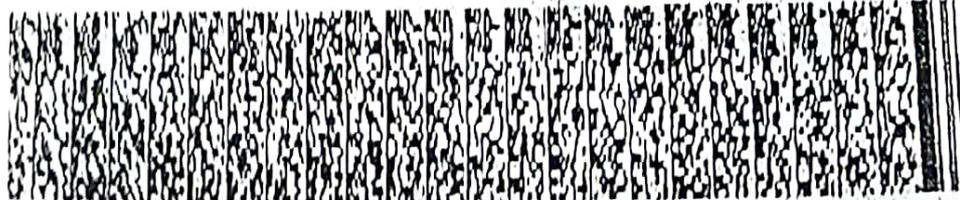


FECHA DE NACIMIENTO 01-SEP-1965
CARTAGO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ F
ESTATURA O S. RU SEXO

24-MAY-1986 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torrealba
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORREALBA



000100-00280013-F-0031410860-20101120

0025011579A 1

35790787

CERTIFICA QUE

CD3 3920013 Mar 4 2021 3 12PM

El(la) señor(a) MARIA EUGENIA MARULANDA ARENAS, identificado(a) con CC 31410659 se encuentra afiliado(a) en el Plan de Beneficios en Salud P.B.S en la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A, con última fecha de afiliación: 2014/10/02 hasta el 2021/02/28 y su estado de Afiliación a la fecha de generación de este certificado es: RETIRADO por el Régimen Contributivo, en calidad de BENEFICIARIO.

Cualquier duda o inquietud, puede contactarnos a través del correo electrónico de servicioalcliente@sos.com.co

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Armenia, a los CUATRO (4) días del mes de MARZO del año 2021.
Información sujeta a verificación por parte de la EPS Servicio Occidental de Salud SOS S.A, este documento no es válido como autorización de servicios o traslado entre EPS.

Atentamente,
Gerencia de Experiencia del usuario

BANCO FALABELLA S.A

NIT 900047981-8

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

El producto **CREDITO DE CONSUMO** con número **205089950137** con fecha de apertura **2019-05-17** de titularidad del (a) señor(a) **Efrain Fandino Velasquez** identificado(a) con la (el) **Cédula de Ciudadanía** número **7549474**, a la fecha presenta una Deuda total de **\$ 469.768,09** y su estado es **ACTIVO**.

Se expira a los **Nueve (09) días** del mes de **marzo de 2023**, a solicitud del consumidor financiero.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Enchialmente,

Gerencia de Servicio y Experiencia al Cliente
BANCO FALABELLA S.A

NUC - 291F0C6129F2

BANCO FALABELLA S.A

NIT 900047081-8

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

El producto **CRÉDITO DE CONSUMO** con número **205080044098** con fecha de apertura **2022-11-26** de titularidad del (a) señor(a) **Efraim Fandino Velasquez** identificado(a) con la (el) **Cédula de Ciudadanía** número **7549474**, a la fecha presenta una Deuda total de **\$ 27.585.031,77** y su estado es **ACTIVO**

Se expide a los **Nueve (09) días** del mes de **marzo de 2023**, a solicitud del consumidor financiero.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Cordialmente,

Gerencia de Servicio y Experiencia al Cliente
BANCO FALABELLA S.A

NIT: 900047081-8

CERTIFICA QUE

CD3 4706373 Mar 16 2023 2:30PM

El(la) señor(a) EFRAIN FANDIÑO VELASQUEZ, identificado(a) con CC 7549474 se encuentra afiliado(a) en el Plan de Beneficios en Salud P B S en la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A, con última fecha de afiliación:2014/03/01 y su estado de Afiliación a la fecha de generación de este certificado es: ACTIVO por el Régimen Contributivo, en calidad de COTIZANTE.

Cualquier duda o inquietud, puede contactarnos a través del correo electrónico de servicioalcliente@sos.com.co

Su grupo familiar registrado en base de datos es:

Tipo De Documento	Numero De Documento	Nombre del Afiliado	Tipo de Afiliado	Estado Afiliado
CC	7549474	EFRAIN FANDIÑO VELASQUEZ	COTIZANTE	AFILIADO
CC	1054969385	MIGUEL ANGEL FANDIÑO MARULANDA	BENEFICIARIO	AFILIADO

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Armenia, a los DIECISEIS (16) días del mes de MARZO del año 2023. Información sujeta a verificación por parte de la EPS Servicio Occidental de Salud SOS S.A, este documento no es válido como autorización de servicios o traslado entre EPS.

Atentamente,
Gerencia de Experiencia del usuario



FECHA DE NACIMIENTO 17-MAR-1966

LA TERAIDA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1,74

A+

M

ESTATURA

GRUPO

SEXO

30 JUL 1984 AHMENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRAR GENERAL
CALLE 40 N. 40-10000

Nombre de Expediente



A 000000 000000 000000 000000 000000

0003147100A 1

4170014600

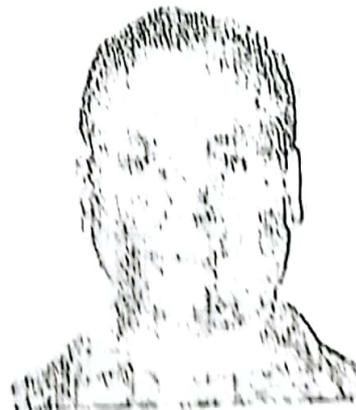
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.549.474
FANDINO VELASQUEZ

APELLIDOS
VEFRAIN

NOMBRE

[Signature]
DINA



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	7549474
NOMBRES	EFRAIN
APELLIDOS	FANDIÑO VELASQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	QUINDIO
MUNICIPIO	ARMENIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	CONTRIBUTIVO	01/03/2014	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 05/20/2021 11:20:34 Estación de origen: 192.168.70.1

La Información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remítase a la EPS en la cual se